

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso ejecutivo, informándole que el despacho comisorio fue devuelto sin diligenciar, en virtud a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante ante la inspección tercera de movilidad, en la que pide la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo DKU174, y su consecuencial devolución a este Despacho.

En la fecha, **11 DE MARZO DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SOLICITUD : APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
SOLICITANTE : FINESA S.A. BIC
SOLICITADA : MARGOTH ISABEL GONZÁLEZ PINZÓN
RADICADO : 170014003010-2023-000642-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** el despacho comisorio sin diligenciar, devuelto por la Inspección Tercera de Movilidad del Municipio de Manizales.

Dado que el apoderado de la parte demandante, solicitó al inspector comisionado la devolución de las diligencias solicitando la cancelación de la medida de inmovilización del vehículo objeto de litis, cual es el objeto del presente trámite de aprehensión, es claro para el despacho que lo manifestado ante el Inspector de Policía indica su interés en terminar el presente trámite.

Por lo anterior, el despacho **DECLARA TERMINADO EL PRESENTE TRÁMITE DE APREHENSIÓN**, por el desistimiento presentado por el apoderado de la parte solicitante.

Consecuentemente, dispone el archivo de las presentes diligencias, una vez en firme este proveído y previas las anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 42 del 12 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d3f9c227dacbd449a13e3e2effb0718f9030e4c551445ffff4ee4c74fa357b**

Documento generado en 11/03/2024 02:00:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>